



RESULTADO: NO ACUERDO|| Indicaciones RV: Referencia: Citación Audiencia de Conciliación. Vehículo de Placas TPY808. Empresa Transportadora Pueblo Viejo SINIESTRO 10253352

Desde Roger Adrián Villalba Ortega <rvillalba@gha.com.co>

Fecha Lun 20/01/2025 21:04

Para audiencias@laequidadseguros.coop <audiencias@laequidadseguros.coop>

CC Informes GHA <informes@gha.com.co>; Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (298 KB)

Acta No Acuerdo-17 de enero de 2025.pdf;

Buenas noches.

Espero se encuentre bien.

Comendidamente, informo para su conocimiento y tramite consecuente que el 17 enero de 2025, se llevó a cabo audiencia de conciliación presencial ante el Fiscal 193 de la Estrella. Este es un breve resumen de lo sucedido:

1. Verificación de las partes
2. Lectura de los hechos y pretensiones, la víctima solicita 90 millones.
3. Se nos da la palabra, mencionamos que no nos asiste animo conciliatorio. Explicamos los motivos
4. La empresa transportadora tampoco tiene animo conciliatorio
5. Por primera vez en toda mi carrera, y en una audiencia de conciliación en fiscalía. El fiscal, sin conocimiento mínimo de lo que decía, empezó a realizar comentarios sobre mi trabajo (de manera sorpresiva, innecesaria y poco profesional), señalando que me faltaba "proactividad", que no le gustaba como manejaba la audiencia, que la conciliación tenía un carácter humano-en un momento me dijeron frio-, que veía poco interés en mí, entre otros comentarios directos hacia mí persona y mi trabajo, incluso, se atrevió a decir que iba a solicitarle a la compañía que envíen a otro abogado (excediendo totalmente su funciones), toda vez que no le gustó que la compañía no tuviera animo conciliatorio y según él (desconociendo mínimamente cómo funciona mi trabajo), yo tenía que leer el expediente penal y avisarle de todos los documentos a la compañía, pero sin tomarle foto al expediente porque tenía reserva y tampoco podía llevarme el expediente de la sala de audiencia (básicamente, yo era quien tenía que realizar una especie de reclamación telefónica memorizando todos los documentos), no sé si pretendía que de esa manera la compañía ofrezca un monto monetario (supondría que cercano a lo que solicitaba la víctima) en un asunto que la indicación era no animo conciliatorio y que era imposible enviarle fotos a la compañía de los documentos que allí reposaban. De hecho, previamente se le había puesto de presente al fiscal que ni siquiera se había realizado la reclamación y se había instado a la víctima que la realizara. Los anteriores comentarios provocaron una serie de intercambio de argumentos respetuosos entre el fiscal y mi persona, en donde se le explicó al fiscal cuestiones básicas del contrato de seguro y también de cómo funciona mi trabajo.
6. Tras un momento de tensión, al final de la audiencia, el fiscal se disculpa públicamente conmigo, no sé si con la detallada explicación que recibió de mi parte, o porque se percató

de que podría exponerse a un proceso disciplinario. Y afirma que sus comentarios no eran “personales” ni contra mi trabajo. Acepté sus disculpas, pero igual dejo de presente lo sucedido.

7. Se le levanta el acta de no acuerdo.

Por favor encuentren adjunto el acta.

Atentamente,



gha.com.co

Roger Adrian Villalba Ortega

Abogado Junior

Email: rvillalba@gha.com.co | 301 276 3734

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: viernes, 10 de enero de 2025 11:57

Para: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>; Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera

Avila <gherrera@gha.com.co>

Asunto: Indicaciones RV: Referencia: Citación Audiencia de Conciliación. Vehículo de Placas TPY808. Empresa Transportadora Pueblo Viejo SINIESTRO 10253352

Cordial saludo

Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el 17 de enero de 2025, a las 09:30 hrs

Siniestro 10253352

Caso OnBase:

Fecha del siniestro: 11 de mayo de 2022

Fecha de aviso: 15 de junio de 2022

Póliza: AA082999

Producto: RCC SERVICIO PUBLICO 011602

Tomador: TRANSPORTADORA PUEBLO VIEJO

Asegurado: EDGAR AREIZA

Prima: Ok

Placa: TPY808

Amparos afectados: incapacidad temporal

Valores asegurados: (100 SMMLV - \$100.000.000)

Deducible DBT: n/a

Pretensiones:

Convocante: GRACIELA DEL SOCORRO MONTOYA RUIZ

Antecedentes:

Caso 134170 - Aviso de stro presentado por intermediario.

Conductor del vh asegurado SANTIAGO ACEVEDO URIBE.

Reporte 1 pasajero lesionado GRACIELA DEL SOCORRO MONTOYA RUIZ (posible fractura de costillas)

Codificación 122, hay observaciones pero el ipat allegado está cortado.

No remiten documentos del vh, del conductor, tampoco su versión. Solo

allegan el ipat y una aparente notificación de audiencia el 7 de julio de 2022.

Sin reclamación formal.

Para la presente diligencia aportan:

Informe contravencional el cual determina responsabilidad del asegurado y exime a la pasajera

No aporta información que acredite el perjuicio ocasionado.

Indicaciones

Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta.

Indicar que NO nos asiste ánimo conciliatorio. , se requiere que demuestre que la causa de los daños que se reclaman son consecuencia de un evento en el que nuestro asegurado es responsable, requisito que no está acreditado, toda vez que hasta la fecha no remite prueba que determine como responsable del accidente al conductor del vehículo asegurado o que apunte a concluir que en el momento de realizar la acción de conducir, infringiera norma alguna de tránsito, como tampoco asiste prueba de que en su actuar haya recaído en negligencia, imprudencia o haya sido producto de impericia. Lo anterior guarda sustento legal en el artículo 1077 del Código de Comercio el cual debe *demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida.*

Por lo tanto, se requiere que en audiencia se indague acerca de los hechos y los involucrados. A la(s) víctima(s), si corresponde, por favor indicarle(s) que es preciso que presente(n) reclamación a través de la página web [e](#) en la sección **Siniestros – ir a final de la página** botón **Radical siniestro**, con el fin de que esta sea analizada.

En el evento que en audiencia aporten documentos que permitan realizar un nuevo análisis, favor tomar fotos enviarlas adjuntas al presente correo y comunicarse conmigo al 318 344 0620 con el fin de revisar el caso.

Cordialmente,

Audiencias-Gerencia Nacional de Indemnizaciones

Analista de indemnizaciones – Jazmin Mojica

) Celular 318 344 0620

* audiencias@laequidadseguros.coop | + www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia



P Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor

De: audiencias

Enviado el: martes, 26 de noviembre de 2024 4:14 p. m.

Para: GHA NÉSTOR RICARDO GIL RAMOS <ngil@gha.com.co>; Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>; GHA Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Asunto: RV: Referencia: Citación Audiencia de Conciliación. Vehículo de Placas TPY808. Empresa Transportadora Pueblo Viejo SINIESTRO 10253352

Cordial saludo

Solicito de su agendamiento en virtud de la convocatoria a la audiencia de conciliación prejudicial citada para el 17 de enero de 2025 a las 09:30 hras, agradezco me pueda confirmar su disponibilidad para la atención de la misma.

Cordialmente

Audiencias-Gerencia Nacional de Indemnizaciones

📞 Celular 3103109023

✉ audiencias@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor

De: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Enviado el: martes, 26 de noviembre de 2024 6:26 a. m.

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Asunto: RV: Referencia: Citación Audiencia de Conciliación. Vehículo de Placas TPY808. Empresa Transportadora Pueblo Viejo

De: SoluSeguros - Seguridad Vial 2 <seguridadvial2@soluseguros.co>

Enviado el: viernes, 22 de noviembre de 2024 10:42 a. m.

Para: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

CC: ADMSIDERENSE@gmail.com; SERGARRE@yahoo.com; SoluSeguros - Seguridad Vial 2

<seguridadvial2@soluseguros.co>; Carolina Naranjo <Carolina.Naranjo@laequidadseguros.coop>; Sandra Cortes

<Sandra.Cortes@laequidadseguros.coop>

Asunto: Referencia: Citación Audiencia de Conciliación. Vehículo de Placas TPY808. Empresa Transportadora Pueblo Viejo

Buenos Días.

Señores. Seguros la Equidad.

Empresa de Transportes: Pueblo Viejo.

Señor: Santiago Acevedo Uribe (Conductor)

Cordial Saludos.

Referencia: Citación Audiencia de Conciliación. Vehículo de Placas TPY808. Empresa Transportadora Pueblo Viejo

Respetuosamente me permito Informar a los Señores. Seguros la Equidad. Empresa de Transportes Pueblo Viejo. Señor: Santiago Acevedo Uribe (Conductor). Que fuimos citados a audiencia de conciliación por la Fiscalía Local 193 de la Estrella-Antioquia, ubicada en la calle 80 Sur N° 61-65, teléfono 604-5903108. Extensión. 41229

En consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que, siendo penales, como en el presente caso por el delito LESIONES CULPOSAS ART 120 C.P. INCISO 1 puede ser conciliada, por los hechos de tránsito ocurridos el 07 de julio 2022. Por lo anterior, respetuosamente, solicito, que comparezca al despacho, con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación. Lugar: Calle 80 Sur N° 61-65 Piso N°1. Teléfono: 5903108 ext. 41229 municipio: La Estrella, Antioquia Fecha: 17/01/2025 Hora: 09:30 a.m.

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán) La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal.

Para contacto ante la Empresa Transportadora Pueblo Viejo: Señor: Sergio Arredondo.
Cel. 3154028098. correos electrónicos. ADMSIDERENSE@gmail.com.
SERGARRE@yahoo.com

Gracias por la atención prestada.

Quedo atento.

Feliz Dia.

Anexo: Citación, copia proceso contravencional

Cordialmente,

VICTOR HUGO ARTEAGA R.
DEPTO. SINIESTROS Y SEGURIDAD VIAL
Tel: (604) 3224484 EXT. 106
Centro Comercial Mayorca Torre Medica piso 6 - Sabaneta
Cel: 3013057235



Este correo electrónico y cualquier archivo adjunto, contiene información privilegiada y/o confidencial, dirigida a su(s) destinatario(s) original(es). Si usted lo recibe por equivocación o no es el destinatario, infórmenos por este mismo medio, y borre de manera permanente de sus sistemas, este correo y sus adjuntos. Absténgase de distribuir o usar su contenido NO autorizado por SOLUSEGUROS SABANETA LTDA, ya que lo prohíbe y sanciona la ley.